Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 13 NOV. 2026

2026-3-41-0000870

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., R.U.T. Nº 214737710015, mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: **I)** que la Unidad de Control creada por el Anexo G del "Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco" aprobado por el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación Nº 333 y señala que los bienes a importar tienen como destino la obra o servicio objeto de la concesión del Aeropuerto Internacional de Carrasco;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de las terminales aéreas, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en el artículo 254 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, en el Decreto N° 293/001, de 25 de julio de 2001, sus modificativas y concordantes;

ASUNTO 0388

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

CA/A-MR

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., R.U.T. Nº 214737710015, a importar los bienes detallados en la lista Nº 333, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U$S 121.400,56 (dólares estadounidenses ciento veintiún mil cuatrocientos con 56/100). El valor de aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dichos bienes.

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación

y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

SANDRA LAZO

LISTA Nº 333 de Bienes a importar

FACTURA EN USD HOJA 1

	Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	DAP USD unitario	DAP Total USD documento	Destino
1	Ascensor de pasajeros nro. 1	Ascensores OTIS del Uruguay S.A.	Proforma	80NE4682	1	42.310,52	42.310,52	Aeropuerto de Carrasco
2	Ascensor de pasajeros nro. 2	Ascensores OTIS del Uruguay S.A.	Proforma	80NE4682	1	38.658,52	38.658,52	
3	Ascensor de pasajeros nro. 3	Ascensores OTIS del Uruguay S.A.	Proforma	80NE4682	1	40.431,52	40.431,52	
	TOTAL DAP USD						121.400,56	